



23 de febrero del 2026

MICITT-DM-OF-237-2026

DESPACHO MINISTERIAL

Página 1 de 4

Honorables Magistradas y Magistrados
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
Expediente Judicial 25-031501-0007-CO
Poder Judicial
Presente

Asunto: Solicitud de Vista Oral por parte del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)

Honorables Magistradas y Magistrados:

Reciban un cordial saludo.

Los suscritos, **Paula Bogantes Zamora**, administradora de negocios, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad N.º 1-0858-0771, en mi condición de Ministra del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (**MICITT**), cédula jurídica N.º 2-100-098311, según consta en el nombramiento oficial publicado por el Gobierno Central en el Diario Oficial La Gaceta N.º 26 de fecha 13 de febrero de 2023 bajo el Acuerdo N.º 194-P, y **Carlos Watson Carazo**, Ingeniero en Sistemas Computacionales con Máster en Administración de Negocios con Énfasis en Proyectos (MBA), vecino de Flores, provincia de Heredia, portador de la cédula de identidad N.º 7-0131-0802, en mi condición de Presidente del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), según consta en el Acuerdo del Consejo de la SUTEL N.º 002-072-2025 de la sesión ordinaria N.º 072-2025, celebrada el 18 de diciembre del 2025, con el debido respeto manifestamos:

Primero: Ante este Tribunal Constitucional, se encuentran actualmente en trámite, catorce Recursos de Amparo relacionados con el procedimiento concursal de las frecuencias de radio y televisión publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 179, de fecha 25 de septiembre de 2025. Dichos expedientes corresponden a los siguientes:



23 de febrero del 2026

MICITT-DM-OF-237-2026

DESPACHO MINISTERIAL

Página 2 de 4

RECURSOS DE AMPARO		
EXPEDIENTE	RECURRENTE	RECURRIDO
25-031501-0007-CO	GIOVANNI DELGADO CASTRO	MICITT Y OTROS
25-036595-0007-CO	BORIS MOLINA ACEVEDO	MICITT Y OTROS
25-036739-0007-CO	FUNDACIÓN CIUD. DE LIBERTAD	MICITT Y OTROS
25-036782-0007-CO	JONATHAN REY DURÁN	MICITT Y OTROS
25-036800-0007-CO	JAVIER QUIRÓS MORERA	MICITT Y OTROS
25-036885-0007-CO	ROXANA SALAZAR CAMBRONERO	MICITT Y OTROS
25-036796-0007-CO	ROCÍO RAMÍREZ VARELA	MICITT Y OTROS
25-036915-0007-CO	MARIO RODRÍGUEZ MORALES	MICITT Y OTROS
25-036784-0007-CO	MARÍA PATRICIA ARROYO GUERRA	MICITT Y OTROS
25-036207-0007-CO	ASOC. CRISTIANA INTERNAC. UNCIÓN	MICITT Y OTROS
25-037263-0007-CO	CARLOS LARGAESPADA BALTODANO	MICITT Y OTROS
25-037342-0007-CO	CANARTEL	MICITT Y OTROS
25-037236-0007-CO	FABRICIO ALVARADO MUÑOZ	MICITT Y OTROS
25-036593-0007-CO	ANTONIO MONTERO CÉSPEDES	MICITT Y OTROS

Segundo: La resolución que se adopte en estos procesos reviste una importancia trascendental para el país, dado que incide directamente en la gestión y administración del espectro radioeléctrico, recurso escaso y estratégico de dominio público. El fallo permitirá brindar certeza jurídica sobre el procedimiento concursal en curso y contribuirá al fortalecimiento institucional y al desarrollo del sector de radiodifusión sonora y televisiva.

Tercero: Tanto el MICITT, en su condición de Rector del Sector telecomunicaciones, como la SUTEL, en su calidad de Órgano Regulador, estiman que el tema sometido a conocimiento de esta Sala Constitucional presenta una complejidad técnica y regulatoria significativa, dada la multiplicidad de aristas que convergen en el servicio de radiodifusión de acceso libre y gratuito. En consecuencia, consideramos necesario poder exponer ante los Honorables Magistradas y Magistrados elementos técnicos y regulatorios que puedan resultar de utilidad para una mejor comprensión integral del proceso concursal y sus fundamentos.

Cuarto: De conformidad con lo expuesto en el párrafo precedente, y con fundamento en el artículo 10 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, respetuosamente solicitamos se conceda una vista oral a estas Autoridades



23 de febrero del 2026

MICITT-DM-OF-237-2026

DESPACHO MINISTERIAL

Página 3 de 4

sectoriales, a fin de exponer de manera directa y especializada los elementos de carácter técnico, regulatorio y de política pública que sustentan la decisión de convocar el concurso de radiodifusión sonora y televisiva.

La naturaleza del proceso impugnado involucra aspectos altamente especializados —tales como la metodología empleada para la planificación y gestión del espectro radioeléctrico, los criterios de eficiencia en su asignación, la garantía de continuidad del servicio público y la optimización del uso de un bien demanial escaso— cuya adecuada comprensión resulta determinante para el análisis de constitucionalidad.

La audiencia solicitada permitirá aportar insumos técnicos que no pueden ser plenamente desarrollados en sede escrita, facilitando a este Órgano Colegiado contar con mayores elementos para mejor resolver, en armonía con los principios de razonabilidad, proporcionalidad y tutela del interés público que informan la política pública en materia de radiodifusión y la tutela efectiva del derecho fundamental de acceso a las telecomunicaciones.

En el presente expediente ha quedado de manifiesto que la materia sometida a conocimiento de ese Tribunal no reviste una resolución simple, precisamente por la amplitud y complejidad de los aspectos técnicos, regulatorios y de contexto que deben ser ponderados para un adecuado examen de constitucionalidad.

Asimismo, en atención a la relevancia nacional del asunto y a las implicaciones que la decisión tendrá para el sector de telecomunicaciones, la gestión eficiente del espectro radioeléctrico y la garantía del servicio en beneficio de la ciudadanía, estimamos que la celebración de una vista oral permitirá aportar elementos técnicos adicionales que coadyuven a la adopción de una resolución debidamente informada.

La presente solicitud tiene como único propósito poner a disposición de ese Tribunal insumos técnicos y regulatorios especializados que contribuyan al análisis integral del caso, en resguardo del interés público y del adecuado entendimiento de la política pública involucrada.



23 de febrero del 2026

MICITT-DM-OF-237-2026

DESPACHO MINISTERIAL

Página 4 de 4

Para notificaciones se reitera el correo electrónico:
notificaciones.telecom@micitt.go.cr

Cordialmente,

Paula Bogantes Zamora
Ministra
Ministerio de Ciencia, Innovación,
Tecnología y Telecomunicaciones

Carlos Watson Carazo
Presidente
Consejo Superintendencia de
Telecomunicaciones